

**Ministerio de Educación Pública
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional
Dirección de Gestión y Desarrollo Regional
Departamento de Supervisión Educativa**

Orientaciones para la elaboración del Programa Regional de Supervisión



mep
Ministerio de
Educación Pública



Enero, 2021



Orientaciones para la elaboración del Programa Regional de Supervisión

Elaborado por:

Elver Alpízar Murillo

Asesor, Departamento de Supervisión Educativa

Alexis Murillo Jiménez

Asesor, Departamento de Supervisión Educativa

Xiomara Torres Jiménez

Asesora, Departamento de Supervisión Educativa

Alexánder Castro Mena

Asesor, Departamento de Supervisión Educativa

Marcela Valverde Porras

Jefa, Departamento de Supervisión Educativa

Revisado y avalado por:

Marcela Valverde Porras

Jefa, Departamento de Supervisión Educativa

Siglas y acrónimos

Sigla	Entidad
CAR	Consejo Asesor Regional
CE	Centro Educativo
CSCE	Consejo de Supervisión de Centros Educativos
DAP	Departamento de Asesoría Pedagógica
DPE	Departamento de Programación y Evaluación
DPI	Dirección de Planificación Institucional
DRE	Dirección Regional de Educación
DSE	Departamento de Supervisión Educativa
DSAF	Departamento de Servicios Administrativos y Financieros
INEC	Instituto Nacional de Estadísticas y Censos de Costa Rica.
MECEC	Modelo de Evaluación de la Calidad de la Educación Costarricense
MEP	Ministerio de Educación Pública
MIDEPLAN	Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos
PAT	Plan Anual de Trabajo Centro Educativo
PEI	Plan Estratégico Institucional-MEP
PMQ	Plan de Mejoramiento Quinquenal
PND-IP	Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública
POA	Plan Operativo Anual
POI	Plan Operativo Institucional - MEP
PRS	Programa Regional de Supervisión
PCS	Programa Circuitual de Supervisión
VC	Visita Colegiada

Justificación

La labor del Consejo de Supervisión de Centros Educativos (CSCE) es fundamental para orientar las acciones regionales que se planifican con el fin de potenciar la gestión de circuitos y desarrollar estrategias que contribuyan con el mejoramiento de la gestión académica y administrativa de los centros educativos públicos.

Para apoyar el rol del CSCE y el desempeño cada supervisora y supervisor se ha establecido el Manual de Supervisión de Centros Educativos, en el que se facilita una serie de orientaciones técnicas y administrativas, así como herramientas instrumentales para coadyuvar la función supervisora.

Al respecto, el artículo 49 del Decreto Ejecutivo 35513-MEP “Organización administrativa de las Direcciones Regionales de Educación”, establece que:

El Consejo de Supervisión de Centros Educativos es el órgano responsable de velar para que el proceso de supervisión, en todos los Circuitos Educativos de la correspondiente Dirección Regional de Educación, se realice de conformidad con lo establecido en el Manual de Supervisión de Centros Educativos.

En dicho Manual se incorpora el presente documento: “Orientaciones para la elaboración del Programa Regional de Supervisión”, donde se establecen los elementos orientadores del proceso de planificación y programación que debe realizar el CSCE, según se dispone en los incisos c y e, del artículo 52 del Decreto Ejecutivo 35513-MEP, respectivamente:

“Formular, al inicio de cada curso lectivo, el Programa Regional de Supervisión, para todos los ciclos, niveles y modalidades; incorporando la programación de las visitas colegiadas acordadas por el Consejo Asesor Regional.

“Dar seguimiento y evaluar el Programa Regional de Supervisión”.

Por tanto, este documento establece las generalidades del proceso que debe aplicar el CSCE y los instrumentos que se requieren para elaborar el Programa Regional de Supervisión (PRS), así como los instrumentos de seguimiento, informes y cronograma de actividades.

Cabe destacar que el diseño del PRS contempla cinco fases:

- a. **La elaboración de la estructura general del PRS:** en esta etapa se completan algunos elementos como: la presentación del documento, el marco filosófico, el estado situacional de la educación en los centros educativos y los principales hallazgos.
- b. **La formulación del PRS:** proceso de planificación que incluye la definición de objetivos estratégicos y operativos.

- c. **La elaboración de un Programa Circuital de Supervisión (PCS):** que permite la operatividad del PRS en cada uno de los Circuitos Educativos que componen la región.
- d. **El seguimiento y la elaboración de informes:** que implica la elaboración de informes para determinar el logro de objetivos y metas.
- e. **La evaluación y el análisis de resultados:** que facilita el análisis y la toma de decisiones a lo interno del CSCE.

Finalmente, es importante resaltar la importancia de que durante la formulación del PRS se logre integrar dos dimensiones sustentantes: a) los planteamientos del POA regional vigente que se relacionan directamente con la naturaleza de la función supervisora y b) las necesidades particulares de mejora continua de la gestión académica y administrativa de centros educativos existentes en cada región y circuito.

Programa Regional de Supervisión (PRS)

El Programa Regional de Supervisión (PRS) se constituye una estrategia regional que permite la planificación de la función supervisora en aspectos generales de la educación y en requerimientos específicos de los centros educativos y los circuitos. Es una herramienta que promueve el trabajo en equipo para la implementación de acciones tendientes a contribuir con el logro de indicadores educativos, sin dejar de lado la evaluación y el seguimiento de resultados.

Estructura del PRS

La estructura del PRS debe estar compuesta por los siguientes elementos:

- a. Presentación
- b. Marco filosófico
- c. Estado situacional de la educación en los centros educativos
- d. Principales hallazgos
- e. Formulación del PRS

Todos estos elementos deben estar debidamente cumplimentados en el documento final donde se expone el PRS.

- a. Presentación

La presentación debe incluir tres segmentos de información: en primer lugar, la justificación del Programa Regional de Supervisión, donde se expone las razones que dieron origen a las actividades planificadas. En segundo lugar, el marco normativo que regula la formulación de dicho programa, así como las funciones establecidas en el Decreto Ejecutivo 35513-MEP que se vinculan con este tema. Y, en tercer lugar, se debe mencionar los resultados que se espera alcanzar con la implementación del PRS, tanto en los circuitos como a nivel regional.

- b. Marco filosófico

En este apartado se debe incluir los elementos del marco filosófico de la Dirección Regional de Educación (visión, misión, valores o principios, entre otros), considerando que la supervisión es un componente y parte integral de la estructura de la gestión regional y por tanto contribuye al logro de resultados en consonancia con el POA de la DRE y desde la visión estratégica de esta.

Además, se recomienda revisar como apoyo o referente para la elaboración de este marco filosófico, lo que establece el Plan Estratégico Institucional -PEI- de la Administración, en particular el componente del Marco Filosófico Institucional (misión, visión, valor público, valores institucionales); esto porque engloba el rumbo y visión de

conjunto de la gestión institucional correspondiente a cada periodo y así como otros elementos relevantes y pertinentes en esta tarea.

c. Estado situacional de la educación en los centros educativos

En este apartado se recomienda hacer una revisión de los indicadores educativos a nivel de los circuitos, que permita caracterizar los centros educativos y visualizar las áreas de mejora. Esto con el fin de mantener actualizado el estado de la educación en la región y resaltar los hallazgos que orienten los procesos de planificación, en función de atender las necesidades de los centros educativos, tanto en la gestión académica como administrativa y en la relación con la comunidad educativa.

Para elaborar este apartado se recomienda consultar diferentes fuentes de información:

- Informes del Departamento de Estadística del MEP
- Informes de Gestión de Juntas (informe de saldos) de la DRE
- Informes regionales derivados de las visitas de supervisión, visitas colegiadas, visitas de asesores específicos, visitas de DSAF, atención de situaciones de conflicto, entre otras.
- Informes de otras instancias técnicas ministeriales (UPRE, Vida Estudiantil en participación de Juegos Deportivos y Festivales, DIEE, PANEA, entre otros).
- Informes de resultados de pruebas nacionales e internacionales.
- Documentos emitidos por otras instancias u organismos, tales como: INEC, MIDEPLAN, Estado de la Educación, Ministerio de Hacienda, IMAS, OCDE, entre otras.

Como una segunda acción, se recomienda considerar los siguientes indicadores de los centros educativos:

- Gestión de Juntas en los centros educativos
- Promoción y rendimiento académico de los centros educativos
- Exclusión educativa, permanencia y reincorporación
- Estado de la Infraestructura educativa
- Situaciones de conflictos en los centros educativos
- Entre otros

Por último es importante considerar en este estado situacional de los centros educativos los resultados del Programa Regional de Supervisión de años anteriores, así como otros informes generados por el Consejo de Supervisión de Centros Educativos (CSCE) o el Consejo Asesor Regional (CAR) que pueden constituir una base de información sustantiva a nivel de centro, de circuito y de región, para inferir el estado de la situación en términos de la gestión de centros educativos y los resultados de los aprendizajes.

d. Principales hallazgos

Del análisis efectuado en la etapa denominada “Estado situacional de la educación en los centros educativos” se debe identificar los hallazgos que orientarán el proceso de formulación del PRS. Los hallazgos se pueden categorizar para facilitar la definición de objetivos, metas y actividades. Por ejemplo: los hallazgos se pueden agrupar en las siguientes áreas: gestión administrativa, gestión académica, desempeño técnico-pedagógico, vinculación con la comunidad, condiciones psicosociales, entre otras.

Es importante destacar que los hallazgos conducen a delimitar las prioridades que serán incorporadas y atendidas por medio del PRS; así como los procesos de trabajo que se articulen desde y con las otras contrapartes de la estructura organizacional de la DRE. Además, el PRS debe considerarse como insumo fundamental en la planificación del centro educativo (PAT), según la tipología del centro educativo y necesidades particulares.

e. Formulación del PRS

La formulación del Programa Regional de Supervisión contempla las mismas etapas del Ciclo de Planificación propuesto por la Dirección de Planificación Institucional (DPI) en la *Guía para la programación, reprogramación y seguimiento del POA / SPI*, razón por la que se considera relevante mantener la articulación entre ambos procesos de planificación, según las siguientes etapas:

- **Programación:** corresponde a la identificación de los objetivos estratégicos y operativos, metas, indicadores, actividades y responsables.
- **Ejecución:** fase donde se implementan todas aquellas actividades programadas durante el periodo, para el logro de los objetivos y metas.
- **Seguimiento:** es un proceso que se realiza de manera periódica (I semestre, II semestre, Anual) y sistemática para medir a través de un conjunto de indicadores, el avance en el cumplimiento de las metas programadas con el propósito de identificar desfases, rezagos y áreas de mejora.
- **Evaluación:** es el proceso final de valoración de los logros en forma conjunta de las acciones de trabajo realizadas que permiten de manera general, tomar nuevas decisiones, medir avances en procesos y otros elementos importantes en la dinámica de la supervisión educativa. MIDEPLAN define la evaluación como “(...) una valoración que comprende un análisis sistemático y objetivo de un conjunto de criterios de valor preestablecidos que permiten emitir juicios o medir algo”. (MIDEPLAN, 2018, pág. 44).

A continuación, se describe cada una de las etapas del proceso de formulación:

Programación

Se procede en esta etapa a completar la matriz de programación de objetivos, metas, indicadores, actividades y responsables, considerando el resultado de los hallazgos que permitieron priorizar las acciones que orientarán los procesos de supervisión.

Dicha matriz ha sido elaborada en formato Excel y contiene los siguientes instrumentos:

- Programa Regional de Supervisión (PRS)
- Seguimiento e informes de logro del PRS
- Programa Circuital de Supervisión (PCS)
- Seguimiento e informes de logro del PCS
- Ejecución y seguimiento de actividades del PCS (cronograma)

El paquete instrumental podrá ser descargado en el siguiente enlace: <https://www.mep.go.cr/supervision-educativa> - Recursos de apoyo: Manual de Supervisión 2020.

Por otra parte, es importante resaltar que en la etapa de programación corresponde elaborar el PRS y el PCS. La programación se debe desarrollar en tres niveles: estratégico, operativo y específico.

Nivel estratégico

El nivel estratégico se identifica dentro de la matriz (del PRS y el PCS) por medio del color amarillo. En este nivel se incluyen los objetivos del POA asignados a las Direcciones Regionales de Educación (DRE) y que están directamente asociados a la naturaleza de las tareas formalmente asignadas para la supervisión de centros educativos.

Al hablar del componente estratégico asignado a las DRE, se hace referencia a los ámbitos de trabajo y áreas (o ejes) que han sido definidas como prioritarios por la administración activa en cada periodo de gobierno y que orientan la planificación estratégica de las diferentes instancias del Ministerio de Educación Pública (MEP), las cuales han sido comunicadas formalmente por el Departamento de Programación y Evaluación de la Dirección de Planificación Institucional a las diferentes instancias del MEP, para la programación anual (POA).

En síntesis: el nivel estratégico responde a los objetivos e indicadores del POA que tienen relación con la naturaleza de la función supervisora.

Nivel operativo

Se identifica dentro de la matriz (del PRS y el PCS) con el color verde. En este nivel se recogen las prioridades definidas por el CSCE (acuerdos relacionados con los hallazgos o situaciones comunes a todos los circuitos de la región educativa) de conformidad con

el análisis del estado situacional de la educación en los centros educativos de la región, las cuales serán asumidas de manera conjunta por el equipo de supervisoras y supervisores; con la participación, colaboración y compromiso de las diversas dependencias y actores de la estructura organizativa de las DRE, así como de los centros educativos.

En síntesis: el nivel operativo responde a los hallazgos, situaciones o aspiraciones comunes en todos los circuitos de la región y que se deben aplicar por todo el equipo supervisor.

Nivel específico

Se localiza dentro de la matriz (del PRS y el PCS) por medio del color azul. En este nivel se establecen los objetivos propios de cada circuito educativo. Esta planificación responde a situaciones, hallazgos o aspiraciones específicos de cada supervisión según el circuito que administra. Por tanto, el planteamiento del nivel específico no podrá ser común a los demás supervisores y supervisoras. Es decir, aquí se establecen las actividades que cada supervisión realizará en su circuito para atender situaciones particulares.

En síntesis: el nivel específico responde a las necesidades o situaciones propias de cada circuito educativo.

El Programa Regional de Supervisión (PRS)

El PRS permite conjuntar todos los objetivos, metas, indicadores y actividades que se desarrollarán por el equipo de supervisión durante un periodo establecido. Es una visión macro del accionar de la supervisión en una región educativa, desde dos niveles: el **estratégico** y el **operativo**.

Para llevar a cabo la formulación del PRS se utilizará la plantilla denominada “Programa Regional de Supervisión” (establecida en el paquete instrumental versión digital).

Figura 1
Plantilla para elaborar el Programa Regional de Supervisión



Ministerio de Educación Pública
 Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional
 Dirección Regional de Educación de:

PROGRAMA REGIONAL DE SUPERVISIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS						
ÁREA ESTRATÉGICA						
Objetivo Estratégico del POA Regional	Objetivo Estratégico de la Supervisión	Metas	Indicador	Actividades	Periodo de ejecución	Responsables
1				1.1.		
				1.2.		
				1.3.		
				1.4.		
2				2.1.		
				2.2.		
				2.3.		
				2.4.		
ÁREA OPERATIVA						
Objetivos operativos de la Supervisión	Metas	Indicador	Actividades	Periodo de ejecución	Responsables	
1				1.1.		
				1.2.		
				1.3.		
2				2.1.		
				2.2.		
				2.3.		

Tanto en el nivel estratégico como en el operativo se debe asumir el proceso de elaboración de: objetivos, metas, indicadores y actividades.

Los objetivos: van a precisar el resultado que se busca alcanzar o el cambio que se desea producir ante una condición o situación dada que sea susceptible de cambiar (viable, realista, medible); según los recursos disponibles y ámbito de competencia. La redacción (iniciar con verbos en infinitivo) debe plantearse en un lenguaje preciso, conciso (qué, dónde, cuándo, cómo), medible o sea evitar la ambigüedad. También se sugiere que los objetivos deben estar ubicados en un límite de tiempo; en el caso particular se recomienda enmarcarlos dentro de un periodo anual, conforme programación operativa del MEP.

En el área estratégica se plantea dos tipos de objetivos:

- **Objetivos estratégicos del POA regional:** corresponde a los objetivos establecidos en el POA regional que se vinculan directamente con la función

supervisora, entendiendo que no todos estos objetivos tienen una correspondencia directa con el ámbito de competencia de la supervisión.

- **Objetivos estratégicos de la supervisión:** por cada objetivo estratégico proveniente del POA se deberá plantear un objetivo estratégico de la supervisión. Es una adaptación que permite alinear el objetivo proveniente del POA con la naturaleza de la función supervisora.

En el área operativa se plantea un tipo de objetivo:

- **Objetivos operativos de la supervisión a nivel regional:** corresponden a situaciones comunes en la región y los circuitos educativos que requiere de atención. Estos objetivos están vinculados con los hallazgos del proceso de análisis, desarrollado para conocer el estado de la educación en los centros educativos.

Las metas: corresponden a la cuantificación del resultado, explicitado en el objetivo. Es decir, la meta representa la cuantificación de los objetivos que se desean lograr en un espacio y tiempo determinado, de conformidad con los recursos a que se tiene acceso o que han sido dispuestos para tal fin.

Los indicadores: deben proporcionar información de tipo cuantitativa acerca del avance o logros de los objetivos y las metas planteadas; de ahí que su redacción debe estar en estrecha consonancia con el objetivo de referencia. Los indicadores constituyen una herramienta esencial en el proceso de seguimiento y evaluación.

Por la amplitud del tema y si se desea profundizar se recomienda consultar el documento Guía para la Programación y Reprogramación del POA de la Dirección de Planificación Institucional.

Las actividades: Son acciones específicas que orientarán el actuar de la supervisión. Por cada objetivo se establece un grupo de acciones que se implementarán durante un periodo determinado para lograr el objetivo y alcanzar los resultados.

El periodo de ejecución: es el plazo prudencial que se determina para desarrollar efectivamente las actividades y, por tanto, lograr el objetivo. Se recomienda tomar en cuenta los diversos programas y proyectos ya establecidos por el Ministerio de Educación Pública, así como las actividades del Calendario Escolar, entre otras. Ya que se deberá articular procesos para disminuir el riesgo y evitar la duplicidad de actividades a nivel del circuito y de los centros educativos.

Los responsables: son las personas encargadas de ejecutar cada una de las actividades establecidas en el PRS.

Finalmente, es importante señalar que del PRS se desprenden los Programas Circuitales de Supervisión (PCS). Esto conlleva un ejercicio de distribución de metas y actividades entre los diferentes circuitos de una región educativa.

El Programa Circuital de Supervisión (PCS)

El PCS se divide en tres grandes áreas:

Figura 3
Énfasis de las áreas



1. Área estratégica de la supervisión a nivel regional (color amarillo): contiene la información que proviene del área estratégica del PRS (la cual, a su vez, proviene del POA regional). Parte de la información que se ubica en esta plantilla se despliega automáticamente, según los datos anotados en el PRS. Sin embargo, **la meta** no podrá ser igual a la establecida en el PRS, por cuanto se prevé que cada circuito deberá cumplir con un porcentaje de la meta global (definida en el PRS).

2. Área operativa de la supervisión a nivel regional: en ésta área se visualizarán los objetivos, metas y actividades que son comunes a todas las supervisoras y los supervisores de la región. Es importante resaltar que en esta área no se coloca ningún elemento proveniente del POA regional. El área

operativa regional pretende la atención de hallazgos comunes en todos los circuitos o de acciones que deban aplicarse para atender una oportunidad de mejora.

3. Área específica de la supervisión a nivel de circuito: en el área específica de la supervisión a nivel de circuito se incluyen todos los objetivos, metas, indicadores y actividades que son propios de la realidad de cada circuito y que no son comunes a los demás supervisores y supervisoras. Es decir, aquí se establecen las actividades que cada supervisión realizará en su circuito para atender situaciones particulares.

La plantilla del **Programa Circuital de Supervisión (PCS)** se establece para que cada supervisión pueda extraer el PRS las metas y actividades vinculadas al circuito respectivo. Conviene recordar que el PRS integra todas las metas y acciones que se desarrollarán en la región, lo que implica un proceso de distribución en planes más específicos, coherentes con la situación de cada circuito. Esto en el marco de las diferencias que pueden presentar los circuitos en cuanto a los indicadores educativos

analizados o los hallazgos del estado situacional de la educación en los centros educativos.

Es válido mencionar que la aplicación de todos los PCS deberá facilitar el logro de lo establecido en el PRS. Esto no limita a que en el PCS cada supervisora o supervisor pueda integrar acciones que no están contempladas en el PRS (porque responden a situaciones particulares de su circuito) y que deban ser atendidas adecuadamente. Todo lo contrario, en el PCS se habilita una plantilla denominada “área específica de la supervisión a nivel de circuito”, con la finalidad de incluir las acciones propias relacionadas con la gestión en cada circuito o para la atención de situaciones que no son comunes en otros circuitos de la región.

Figura 2
Plantilla para elaborar el Programa Circuital de Supervisión

miep
Ministerio de Educación Pública

Ministerio de Educación Pública
Viceseministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional
Dirección Regional de Educación de:

Nombre Supervisor (a):

N° Circuito Educativo:

Curso Lectivo:

PROGRAMA CIRCUITAL DE SUPERVISIÓN							
ÁREA ESTRATÉGICA DE LA SUPERVISIÓN A NIVEL REGIONAL							
Objetivos estratégico del POA regional	Objetivos estratégicos de la supervisión	Metas del Circuito	Indicadores		Actividades	Periodo de ejecución	Responsables
1	0		0	1.1.			
				1.2.			
				1.3.			
				1.4.			
				1.5.			
2	0		0	2.1.			
				2.2.			
				2.3.			
				2.4.			
				2.5.			
ÁREA OPERATIVA DE LA SUPERVISIÓN A NIVEL REGIONAL							
Objetivos operativos de la supervisión	Metas del Circuito	Indicadores		Actividades	Periodo de ejecución	Responsables	
1	0		0	1.1.			
				1.2.			
				1.3.			
				1.4.			
				1.5.			
2	0		0	2.1.			
				2.2.			
				2.3.			
				2.4.			
				2.5.			
ÁREA ESPECÍFICA DE LA SUPERVISIÓN A NIVEL DE CIRCUITO							
Objetivos específicos de la supervisión a nivel de circuito educativo	Metas del circuito	Indicadores		Actividades	Periodo de ejecución	Responsables	
1				1.1.			
				1.2.			
				1.3.			
				1.4.			
				1.5.			
2				2.1.			
				2.2.			
				2.3.			
				2.4.			
				2.5.			

Ejecución


Corresponde en esta etapa la ejecución de cada una de las actividades programadas para el logro de los objetivos y metas. Estas acciones se realizan en cada uno de los circuitos educativos con una visión conjunta. Para cada uno de los objetivos se requiere crear las estrategias necesarias que permitan avanzar en el cumplimiento de los mismos (herramientas, controles, informes, evidencias, sistematización entre otros procesos).

Se considera importante, previo inicio de la ejecución, informar a cada uno de los actores del proceso, principalmente a los directores y directoras de centros educativos, acerca de las actividades que se realizarán y de los resultados que se pretenden alcanzar. La motivación que la supervisión debe lograr para la participación en esta etapa es sumamente importante, de tal manera que exista una apropiación del proceso en todo el circuito educativo.

Durante la ejecución es indispensable la sistematización de logros y limitaciones, con el fin de recopilar la información que permita sustentar los informes de avance y el informe final de cumplimiento del PRS.

Por otra parte, el PCS está vinculado a una matriz que facilite programar la ejecución y el seguimiento de las actividades (cronograma de trabajo). Es una herramienta de trabajo y en este caso de apoyo a la ejecución del Programa Circuital de Supervisión. Permite enlistar las actividades o tareas de cada circuito educativo, con la posibilidad de establecer la temporalidad del proceso de ejecución, con el propósito de facilitar el seguimiento y cumplimiento de los plazos.

Figura 4
Plantilla para elaborar el cronograma de ejecución y seguimiento



mep
Ministerio de Educación Pública

Ministerio de Educación Pública
Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional
Dirección Regional de Educación de:

Nombre de la Supervisora o Supervisor: N° Circuito Educativo:

EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL PCS																												
Actividades	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre																
	Semanas	Semanas	Semanas	Semanas	Semanas	Semanas	Semanas	Semanas	Semanas	Semanas	Semanas	Semanas																
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1.1. 0																												
1.2. 0																												
1.3. 0																												
1.1. 0																												
1.2. 0																												
1.3. 0																												
1.1. 0																												
1.2. 0																												
1.3. 0																												

Seguimiento

En esta etapa se debe completar la matriz de seguimiento e informes; la cual permite identificar los avances respecto de cada una de las metas programadas en el PRS. Según la estructura de este instrumento, las primeras columnas (objetivos, metas e indicador) están vinculadas a los mismos elementos que se ubican en la matriz de programación; por tal razón esta información se traslada automáticamente. Lo que corresponde es ingresar, únicamente, los datos absolutos del avance al término de cada semestre. Los datos porcentuales, por semestre y el estado final, se registrarán automáticamente, después de ingresar el dato absoluto.

Figura 5
Matriz de seguimiento e informes



Ministerio de Educación Pública
 Viceministerio de Planificación Institucional y Coordinación Regional
 Dirección Regional de Educación de:

Nombre del Supervisor (a):
N° Circuito Educativo:
Curso Lectivo:

SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA CIRCUITAL DE SUPERVISIÓN										
ÁREA ESTRATÉGICA REGIONAL DE LA SUPERVISIÓN										
Objetivo Estratégico del POA Regional	Objetivo Estratégico de la Supervisión	Metas	Indicador	Logro de la meta por periodo						Justificación
				Primer Semestre		Segundo Semestre		Reporte Anual		
				Absoluto	Porcentual	Absoluto	Porcentual	Absoluto	Porcentual	
1	0	0	0		#DIV/0!		#DIV/0!	0	#DIV/0!	
2	0	0	0		#DIV/0!		#DIV/0!	0	#DIV/0!	
3	0	0	0		#DIV/0!		#DIV/0!	0	#DIV/0!	
ÁREA OPERATIVA REGIONAL DE LA SUPERVISIÓN										
Objetivos operativos de la Supervisión	Metas	Indicador	Logro de la meta por periodo						Justificación	
			Primer Semestre		Segundo Semestre		Reporte Anual			
			Absoluto	Porcentual	Absoluto	Porcentual	Absoluto	Porcentual		
1	0	0	0		#DIV/0!		#DIV/0!	0	#DIV/0!	
2	0	0	0		#DIV/0!		#DIV/0!	0	#DIV/0!	
3	0	0	0		#DIV/0!		#DIV/0!	0	#DIV/0!	
ÁREA ESPECÍFICA DE LA SUPERVISIÓN A NIVEL DE CIRCUITO										
Objetivos específicos de la supervisión a nivel de circuito educativo	Metas del circuito	Indicadores	Logro de la meta por periodo						Justificación	
			Primer Semestre		Segundo Semestre		Reporte Anual			
			Absoluto	Porcentual	Absoluto	Porcentual	Absoluto	Porcentual		
1	0	0	0		#DIV/0!		#DIV/0!	0	#DIV/0!	
2	0	0	0		#DIV/0!		#DIV/0!	0	#DIV/0!	
3	0	0	0		#DIV/0!		#DIV/0!	0	#DIV/0!	

En la columna de justificación se registra información relevante de situaciones o eventos (evidencias objetivas) que han incidido (favorable o no) en la ejecución de las metas programadas; esta acción aplica para cada uno de los informes (semestral y anual). Estas referencias de tipo descriptivo constituyen un insumo complementario para el análisis y valoración de los datos numéricos consignados en la columna de logro y servirán para sustentar la toma de decisiones.

Estos informes de avance de la ejecución del PRS, en lo que corresponde a las metas estratégicas vinculadas al POA regional e incorporadas en el PRS; constituyen un insumo básico en la elaboración de los informes semestral y anual de los resultados alcanzados durante la ejecución del POA regional.

Es importante recalcar que los informes (semestrales y anuales) facilitan la rendición de cuentas y la realimentación del ciclo de planificación regional. De ahí, la importancia que, a lo interno del CSCE y del CAR se establezcan espacios para el análisis conjunto de estos insumos, con el propósito de optimizar los procesos de trabajo, los resultados; así como la valoración de evidencias que muestren efectos o cambios esperados en la población meta y el nivel de avance respecto de la visión de conjunto que se ha propuesto desde la Dirección Regional de Educación.

Proceso de aplicación:

- i. Cada supervisor o supervisora completa la matriz de seguimiento semestral del PCS y la entrega en los periodos establecidos, utilizando los medios acordados en el CSCE.
- ii. Una persona integrante del CSCE recibe e integra los informes del PCS enviados por cada supervisor o supervisora y los consolida en la matriz de seguimiento del PRS (se sugiere que la persona encargada de este proceso sea la supervisora o supervisor que integra el CAR).
- iii. La persona encargada de consolidar la información la entrega (en el periodo acordado por el CSCE) al Director o Directora Regional para su revisión.
- iv. Posterior a la revisión, por parte del Director o Directora Regional, se convoca a sesión del CSCE, con el fin de valorar conjuntamente los logros y tomar las decisiones que se consideren convenientes.

Evaluación

Con base en el artículo 52, inciso e, del Decreto Ejecutivo 35513-MEP, el Consejo de Supervisión de Centros Educativos es el órgano responsable de “dar seguimiento y evaluar el Programa Regional de Supervisión”. Por tanto, es una tarea del CSCE definir la estrategia que se utilizará para evaluar los resultados del PRS y las acciones de socialización a lo interno de la DRE.

El proceso evaluativo debe contemplar tres etapas:

- **La definición de la estrategia de evaluación:** es un proceso de acuerdo y construcción a lo interno del CSCE, con el fin de establecer las acciones que sean pertinentes y relevantes para realizar una evaluación integral del PRS, esto implica someter a valoración los siguientes aspectos: a) la formulación del PRS, b) la ejecución de las actividades, c) el proceso de seguimiento, d) el logro de metas y e) los resultados obtenidos.
- **El uso de los datos a lo interno de la DRE:** en esta etapa conviene definir las acciones que se realizarán para socializar la evaluación del PRS y los resultados obtenidos con su aplicación. Esto con el fin de promover la participación de otros actores, en este caso del CAR, en el marco de la gestión del conocimiento que se debe promover a lo interno de las DRE. Con dicha información se espera que el CAR logre conocer el estado de la educación en la región y que pueda ser utilizada para sustentar la toma de decisiones, por parte de éste órgano como del Director o Directora Regional de Educación.
- **La rendición de cuentas ante la población de directoras y directores de centros educativos:** se considera fundamental definir acciones que permitan informar a la población de directoras y directores de la región acerca de los logros alcanzados con el PRS, principalmente a los centros educativos donde mayormente se desarrollaron actividades contempladas en dicho programa, con

el propósito de potenciar la rendición de cuentas y fortalecer los equipos de trabajo en la región educativa.

Ahora bien, es importante disponer de estrategias de evaluación, aunque las estrategias en sí mismas no son suficientes, porque se requiere entre otros aspectos contar con:

- El compromiso de los actores en ejecutarla de manera sistemática.
- Disposición para valorar continuamente el avance en el cumplimiento de las metas, identificar rezagos, desviaciones y oportunidades de mejora.
- Espacios permanentes para el análisis conjunto de los resultados del PRS.
- Articular el quehacer del CAR con las acciones del CSCE.
- Aprovechar las oportunidades de mejora de la gestión circuital y de los equipos de trabajo.
- Habilitar espacios de reflexión, análisis, toma de decisiones, rendición de cuentas y oportunidades de mejora de los administradores de centros y servicios educativos de la jurisdicción del circuito, a partir del seguimiento y evaluación de los componentes particulares o específicos incluidos en el PRS de ese ámbito y puntualmente en lo correspondiente al PAT.

Finalmente, es necesario insistir en la importancia del seguimiento y evaluación, por cuanto es un proceso sustantivo que provee la información para realimentar los ciclos de la planificación tanto a nivel regional como circuital, proceso indispensable para la rendición de cuentas y clave dentro del marco de la transparencia de la gestión pública.

Bibliografía de referencia

Consejo Superior de Educación (2008). El Centro Educativo de Calidad como Eje de la Educación Costarricense. San José, Costa Rica: Acuerdo N°04-30-2008 del 30 de junio de 2008.

Dirección de Planificación Institucional (2019). Guía para la Reprogramación del POA-2019. Direcciones Regionales de Educación. MEP: Departamento de Programación y Evaluación, San José, Costa Rica. Departamento de Programación y Evaluación, San José, Costa Rica.

Dirección de Planificación Institucional (2020). Informe N°01-2020 -Estudio 42: Guía para la Programación, Reprogramación y Seguimiento del POA, Sistema de Planificación Institucional-MEP, Direcciones Regionales de Educación y Direcciones Oficinas Centrales. Departamento de Programación y Evaluación, San José, Costa Rica.

Ministerio de Educación Pública (2009). Decreto Ejecutivo N°35513-MEP. Organización Administrativa de las Direcciones Regionales de Educación del Ministerio de Educación Pública. San José, Costa Rica: Diario Oficial La Gaceta.

Ministerio de Educación Pública (2014). Decreto Ejecutivo N°38170-MEP. Organización Administrativa de las Oficinas Centrales del Ministerio de Educación Pública. San José, Costa Rica: Diario Oficial La Gaceta.

Ministerio de Educación Pública (2015). Manual de Supervisión de Centros Educativos. San José, Costa Rica: Oficializa mediante Circular DVM-PICR-001-03-2016 de fecha 06 de abril de 2016.

Ministerio de Educación Pública (2014). Directriz DM-15-10-14: Sistema Nacional de Evaluación de la calidad de la Educación, Despacho del Ministro octubre de 2014.

Ministerio de Educación Pública (2016). Directriz DM-44-07-2016: Proceso de Planificación de los Centros Educativos, Despacho del Ministro, fecha 11 de Julio de 2018.

Ministerio de Educación Pública (2016). Guía para elaborar el plan anual de trabajo del centro educativo-PAT. 1. Edición, San José, Costa Rica: Julio 2016.

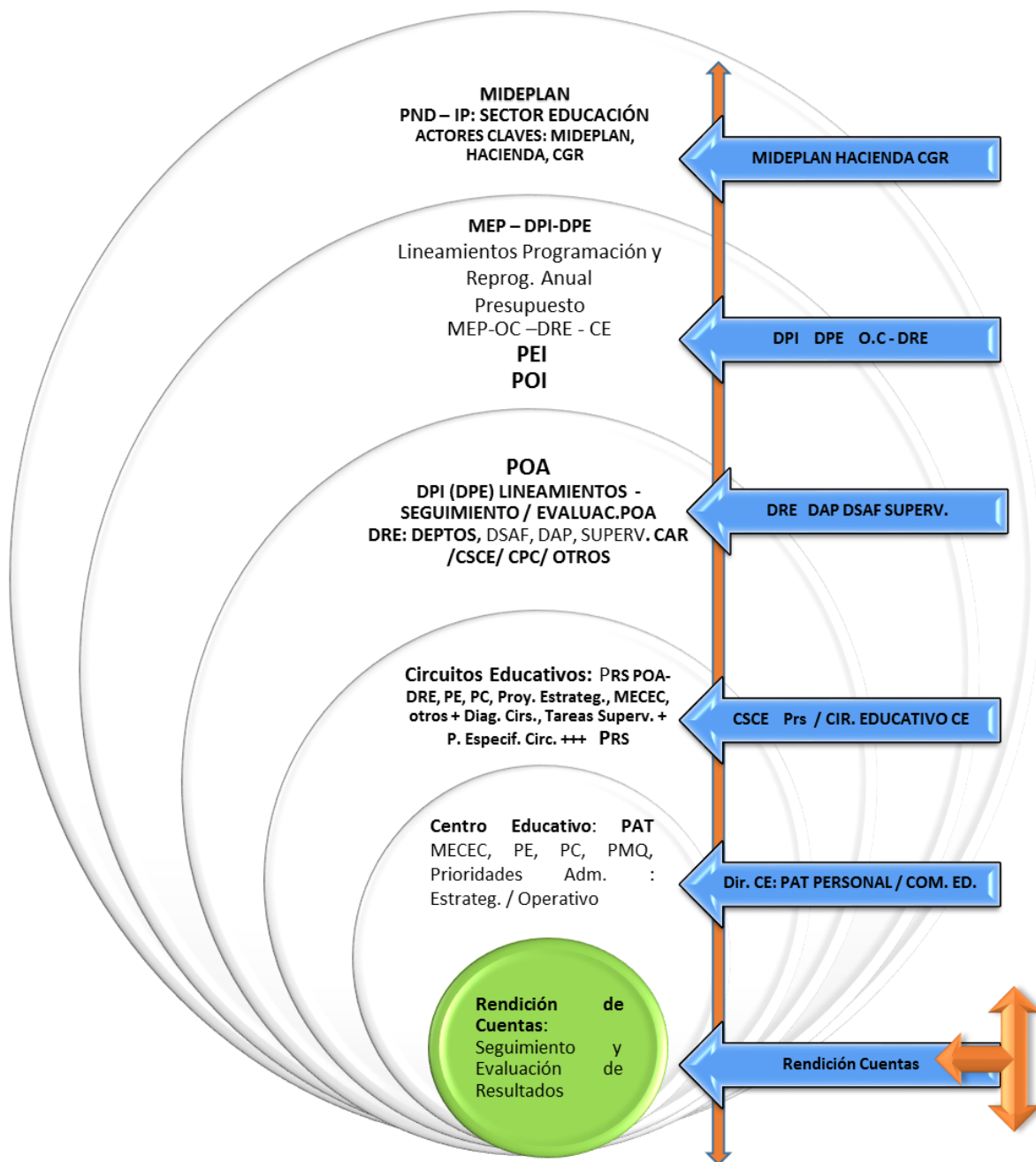
Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (2013). Guía para la elaboración de Indicadores (versión asesoría). Área de Evaluación y seguimiento (AES). San José, CR: MIDEPLAN.

Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (2016). Manual de planificación con enfoque para resultados en el desarrollo. Marco Teórico y Práctico. San José, CR: MIDEPLAN.

Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (2018). Orientaciones Básicas para la formulación y seguimiento del PEI. San José, CR: MIDEPLAN.

ANEXO 1

DESAGREGACIÓN DEL PROCESO DE PLANIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN MEP: INSTRUMENTOS Y RENDICIÓN DE CUENTAS



Elaborado por: Elver Alpizar Murillo, Abril 2020



Orientaciones para la elaboración del Programa Regional de Supervisión